ACTA N° 10

SEGUNDO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO EXTRAORDINARIO ASINCRÓNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICBF: 110022842025 – No. SDIS: 11318-2025

03 DE JUNIO DEL 2026 8:30 A.M. – 5:00 P.M.

FECHA: Bogotá, junio 03 de 2026.

HORA: 8:30 a.m. - 5:00 P.m.

LUGAR: Asincrónica – (correo electrónico)

TEMA: *Segundo comité técnico operativo asincrónico – Convenio Interadministrativo ICBF 11022842025 – SDIS 11318 - 2025.*

ASISTENTES

Integrantes:

- *Karen Mainory Martínez Roa - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Prevención (ICBF)*
- *Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia (SDIS)*

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 3 “COMPROMISOS DE LAS PARTES”, numeral 10 del Convenio **ICBF-110022842025 SDIS- 11318-2025**, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Secretaría Distrital de Integración Social, se desarrolló la segunda sesión del Comité Técnico Operativo Extraordinario, el cual se realizó en la modalidad asincrónica el día **Miércoles 03 de junio del 2026**, entre **la 8:30 a.m. a 5:00 p.m.:**

I. Orden del Día

1. Viabilidad de la propuesta de Justificación de Modificación remitida al ICBF el 1/6/2026
2. Viabilidad de la propuesta de Estructura de Costos remitida al ICBF el 1/6/2026
3. Remisión de CDP por parte del ICBF para adición y prórroga del convenio
4. Aprobación de las supervisoras para presentar la viabilidad de la propuesta de justificación y estructura de costos a comité directivo.

II. Desarrollo

De acuerdo con la necesidad descrita en la justificación, la SDIS presenta a consideración la modificación del convenio ante el comité técnico operativo con el objetivo de lograr que dicha modificación se realice en los términos y tiempo pactado en la propuesta.

III. Votación

Teniendo en cuenta los puntos expuestos en el numeral **I. Orden del Día**, se puso en consideración de las supervisoras la correspondiente aprobación respecto de la información presentada.

Para ello, la Dra. Adriana González Gómez – Subdirectora para la infancia, en calidad de supervisora del convenio por parte de la SDIS, mediante correo electrónico del 3 de junio del 2026 a las 8:41 a.m., presentó un análisis respecto de la necesidad de la modificación y presentó su aprobación en los siguientes términos:

"(…)

*1. **Viabilidad de la propuesta de Justificación de Modificación remitida al ICBF el 1/6/2026***

En el marco del Segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario, se presenta el análisis de viabilidad de la propuesta de modificación contractual remitida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. SDIS 11318-2025 – ICBF 11022842025.

*Desde una perspectiva jurídica, técnica y financiera, la propuesta de modificación resulta **viable**, en tanto cumple con los principios de necesidad del servicio, continuidad, eficiencia administrativa y prevalencia del interés superior del niño, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y el régimen de contratación estatal.*
*En primer lugar, la **prórroga del plazo de ejecución hasta el 9 de octubre de 2026** se encuentra debidamente sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial, el cual, por su naturaleza, no admite interrupciones sin generar afectaciones directas en los procesos pedagógicos, nutricionales y de acompañamiento familiar de la población beneficiaria. La no ampliación del plazo implicaría una ruptura en la atención de hasta 14.475 niñas y niños, lo cual contraviene los lineamientos técnicos y los compromisos interinstitucionales adquiridos.*

*En segundo lugar, la **adición de recursos por valor de $46.154.905.720** se encuentra debidamente justificada en la necesidad de asegurar la sostenibilidad financiera del convenio durante el periodo prorrogado, particularmente en lo relacionado con la permanencia del talento humano y la operación de los servicios asociados. Es relevante destacar que dicha adición corresponde al 49,58% del valor inicial del convenio, manteniéndose dentro del límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
*En tercer lugar, la **modificación de la cláusula de desembolsos** resulta procedente, en atención a las dinámicas reales de ejecución financiera del convenio, particularmente en lo relacionado con los tiempos de causación, registro y consolidación de la información financiera. La flexibilización del requisito del 100% al 98% en el reporte de CDP para el tercer desembolso se sustenta en criterios de razonabilidad, sin afectar el control ni la destinación de los recursos públicos.*

Asimismo, la incorporación de nuevos desembolsos (cuarto y quinto) se configura como una medida técnica necesaria para garantizar la adecuada trazabilidad financiera y la continuidad operativa durante el periodo de prórroga.

*En ese sentido, la modificación propuesta **no altera la naturaleza ni el objeto contractual**, sino que fortalece su ejecución, asegurando condiciones de continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.*

*En conclusión, la propuesta de justificación de modificación contractual se considera **técnica, jurídica y financieramente viable**, en tanto responde a una necesidad real del servicio, se encuentra dentro de los límites normativos aplicables y garantiza la adecuada ejecución del convenio en beneficio de la primera infancia en el Distrito Capital.*

2. Viabilidad de la propuesta de Estructura de Costos remitida al ICBF el 01/06/2026

En el marco del Segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario, se analiza la viabilidad de la estructura de costos presentada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de julio de 2026 y el 9 de octubre de 2026.

*La estructura de costos propuesta, por un valor total de **$46.154.905.720**, se considera **viable**, en tanto se encuentra alineada con las necesidades operativas del convenio, los lineamientos técnicos de atención integral a la primera infancia y los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público.*

*Desde el punto de vista técnico, la estructura de costos refleja de manera adecuada los componentes necesarios para la prestación del servicio, diferenciando entre **costos fijos y costos variables**, lo cual permite una correcta trazabilidad y control de la ejecución financiera.*

*En relación con los **costos fijos**, se evidencia que el componente de mayor peso corresponde al talento humano ($26.283.257.533), lo cual es coherente con la naturaleza del servicio, altamente intensivo en recurso humano especializado. Este rubro incluye perfiles esenciales como profesionales de atención a la primera infancia, responsables de unidades operativas, técnicos del sistema CUÉNTAME y enfermeras de seguimiento, garantizando la continuidad de los procesos misionales.*

Adicionalmente, se contemplan costos asociados a servicios generales, manipulación de alimentos, vigilancia, transporte y uso del predio, los cuales resultan indispensables para la operación de las unidades de servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

*En cuanto a los **costos variables**, se incluyen los rubros de servicios públicos y alimentación, directamente relacionados con la atención diaria de los beneficiarios, asegurando condiciones dignas y adecuadas en la prestación del servicio.*

.

*Desde la perspectiva financiera, la distribución de aportes entre las partes mantiene la proporcionalidad establecida en el convenio, con una participación del **80, 175877% por parte de la SDIS en especie** y **19, 824123% por parte del ICBF en dinero**, lo cual evidencia coherencia con el esquema de cofinanciación definido.*

Asimismo, la estructura de costos se encuentra debidamente articulada con la adición presupuestal propuesta, garantizando la cobertura total de las necesidades operativas durante el periodo de prórroga, sin generar desfinanciamiento ni riesgos en la ejecución.

Desde el enfoque de control, la desagregación de los rubros permite un adecuado seguimiento financiero, facilitando la verificación de la ejecución de los recursos y la trazabilidad de los mismos en los sistemas institucionales.

*En consecuencia, la estructura de costos presentada cumple con criterios de **coherencia técnica, suficiencia financiera y razonabilidad económica**, permitiendo garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de educación inicial.*

*En conclusión, la propuesta de estructura de costos se considera **técnicamente sólida, financieramente consistente y plenamente viable**, constituyéndose en un soporte adecuado para la modificación contractual planteada.*

Paso seguido continuamos con el punto N. 3 del orden del día, "Remisión de CDP por parte del ICBF para adición y prórroga del convenio", para ello cedemos el espacio en la respuesta al ICBF para conocer el número del CDP y valor que respalda la adición.

(…)"

En ese sentido, la Dra. Karen Martínez Roa – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención de la Regional Bogotá, actuando en calidad de la supervisora del convenio por parte del ICBF, remitió respuesta mediante correo electrónico del 03 de junio del 2026 a las 9:54 a.m., frente a lo propuesto en el marco de la sesión del Segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario (asincrónico) del convenio, manifestando lo siguiente:

"(…)

Orden del Día: aprobado

1. *Viabilidad de la propuesta de Justificación de Modificación remitida al ICBF el 1/6/2026:* ***Manifiesto que por medio del presente correo remito el documento adjunto, con el propósito de ser analizados los comentarios que se citaron en el mismo.***

De la misma manera, en mi calidad de supervisora apruebo la viabilidad de la modificación según la estructura de costos presentada y la propuesta de Justificación de Modificación, según las mesas de trabajo realizadas antes de dicha modificación, con el fin de dar cumplimiento a lo planteado en el convenio actual desde el inicio y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial, priorizando de esta manera el bienestar de los participantes que se encuentran actualmente activos dentro del mismo.

Se resalta que dicha adición cumple lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y el régimen de contratación estatal.

2. *Viabilidad de la propuesta de Estructura de Costos remitida al ICBF el 1/6/2026*

La modificación aquí presentada en la Estructura de Costos no excede los porcentajes inicialmente pactados entre las partes con relación a la participación de cada una de las entidades ***80, 175877% por parte de la SDIS en especie*** *y* ***19, 824123% en dinero****, lo cual evidencia coherencia con el esquema de definido, de esta manera, en mi calidad de supervisora, me permito aprobar la viabilidad de la adición para el presente Convenio por un valor total de* ***$46.154.905.720****.*

3. *Remisión de CDP por parte del ICBF para adición y prórroga del convenio: EN PROCESO*
4. *Aprobación de las supervisoras para presentar la viabilidad de la propuesta de justificación y estructura de costos a comité directivo: EN PROCESO*

Es importante mencionar que actualmente. Hoy nos encontramos atentos a la remisión del CDP por parte del Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Regional Bogotá, el cual será remitido de manera inmediata una vez se tenga para continuar en el desarrollo del numeral 3 y finalizar con el numeral 4.

(…)"

Teniendo en cuenta que los numerales 3 y 4 establecidos como parte del orden del día se encontraban en proceso de revisión por parte del Instituto Colombiano de bienestar Familiar – ICBF, la Dra. Adriana González Gómez – Subdirectora para la infancia, en calidad de supervisora del convenio por parte de la SDIS, ratificó su aprobación mediante correo electrónico del 03 de junio del 2026 a las 10:31 a.m., frente a los puntos 1 y 2 del orden del día de la sesión del Segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario

(asincrónico) del convenio. Sin embargo, respecto de los demás puntos, en especial lo relativo al No. ***3 Remisión de CDP por parte del ICBF para adición y prórroga del convenio,*** señaló lo siguiente:

"(…)

Apreciada supervisora Karen y apoyos a la supervisión convenio ICBF

Con base en los puntos mencionados, me permito dar mi voto favorable respecto al orden del día y al desarrollo de los puntos 1 y 2.

Sin embargo, en el entendido que no podemos radicar desde la subdirección para la infancia a modificación al equipo de la subdirección de contratación de la SDIS sin el documento del CDP, propongo modificar la hora de terminación del comité asincrónico para las 2 pm, dando tiempo al ICBF para que realice los tramite internos necesarios para la consecución de dicho documento.

(…)"

Conforme con lo anterior, la Dra. Karen Martínez Roa – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención de la Regional Bogotá, actuando en calidad de la supervisora del convenio por parte del ICBF, mediante correo electrónico del 03 de junio del 2026 a las 12:21 p.m., remitió el CDP que respalda la contrapartida del ICBF para la adición de recursos como parte de la modificación No. 2 del convenio, manifestando lo siguiente:

"(…)

Con el fin de dar continuidad al Comité, me permito dar respuesta al Numeral 3 del orden del día:

3. Remisión de CDP por parte del ICBF para adición y prórroga del convenio.

Desde mi calidad como supervisora remito el certificado CDP número 43326 Fecha y Hora 2026-06-02-5:00 p. m y certificado PACCO 14106 Fecha y Hora 2026-06-02-10:04 a. m, los cuales se encuentran en el marco del presupuesto a adicionar al presente Convenio.

Quedamos atentos a la nueva versión de la justificación con los datos aquí. Señalados para proceder al numeral cuatro, una vez ya se tenga el documento de modificación final.

(…)"

En ese orden de ideas, luego recibir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) enviado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, la Dra. Adriana González Gómez – Subdirectora para la infancia, en calidad de supervisora del convenio por parte de la SDIS mediante correo electrónico del 03 de junio del 2026 a las 1:14 p.m., remitió ajustado el formato de justificación para la modificación No. 2 del convenio interadministrativo No. 110022842025 – No. SDIS: 11318-2025 con la información contenida en el CDP**,** señalando lo siguiente:

"(…)

Apreciada Karen, cordial saludo.

En atención a la remisión del CDP correspondiente, nos permitimos compartir el formato de justificación de la modificación contractual con la incorporación del soporte presupuestal y los ajustes de forma realizados, incluyendo ajuste de la fecha prevista para el Comité.

Es importante señalar que no es posible adelantar la radicación ante la Subdirección de Contratación hasta tanto se lleve a cabo el Comité Directivo y se cuente con la respectiva aprobación de la modificación propuesta.
En ese sentido, por parte de la SDIS se encuentran revisados los temas previstos para la agenda. Como compromiso, quedamos atentos a la respuesta del ICBF respecto a la realización del Comité Directivo y agradecemos considerar, en la medida de lo posible, su convocatoria para el día de mañana, con el fin de avanzar oportunamente en el trámite de la modificación.

(…)"

Conforme con lo anterior y como quiera que no se había recibido respuesta por parte del ICBF frente a los ajustes realizados por la SDIS, Yuly Noema García Navarro – Líder del convenio por parte de la SDIS, mediante correo electrónico del 03 de junio del 2026 a las 2:00 p.m., remitió ampliación del plazo de la sesión asincrónica del comité, señalando lo siguiente:

"(…)

Apreciados miembros del comité

Teniendo en cuenta que no se ha recibido respuesta por parte de la supervisión del ICBF, se realiza modificación a la hora de terminación de comité dejando como hora máxima 5:00 p.m.

(…)"

Así las cosas, la Dra. Karen Martínez Roa – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención de la Regional Bogotá, actuando en calidad de la supervisora del convenio por parte del ICBF, mediante correo electrónico del 03 de junio del 2026 a las 4:31 p.m., emitió pronunciamiento dando respuesta al punto No. ***4 Aprobación de las supervisoras para presentar la viabilidad de la propuesta de justificación y estructura de costos a comité directivo***, indicando lo siguiente:

"(…)

Cordial saludo Adriana,
Teniendo en cuenta el documento remitido Justificación de Modificación, y una vez revisado y validado el mismo, se encuentra acorde con los comentarios citados.

Así las cosas y dando continuidad al comité, me permito dar respuesta al numeral 4 del orden del día:

*En mi calidad de supervisora por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICBF-110022842025 SDIS- 11318-2025**, procedo a emitir voto de **APROBACIÓN** a la propuesta de ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION presentada, tras haber revisado la documentación técnica adjunta y verificar su total alineación con el marco normativo vigente.*

De la misma forma, esperamos estar remitiendo lo más pronto posible correo con confirmación de fecha para llevar a cabo el comité directivo respectivo.

(…)"

IV. Cierre

La sesión del segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario (asincrónico) del convenio finalizó a las 4:45 p.m. del 03 de junio de 2026, dejando constancia de la aprobación de los temas establecidos en el orden del día.

V. Compromisos

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Establecer la fecha de la próxima sesión del Comité Directivo para la aprobación de la modificación del convenio.	ICBF – SDIS	Jueves 04 de junio del 2026

En constancia de lo anterior firman:

En el marco de la presente acta del Segundo Comité técnico operativo extraordinario asincrónico, realizado el 03 de junio de 2026 conforme a la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo No. SDIS-11318-2025 / ICBF-11022842025, se deja constancia de que la votación se llevó a cabo mediante intercambio de correos electrónicos oficiales entre la 8:30 a.m. y las 5:00 p.m., por decisión unánime de las Supervisoras del convenio por parte de la SDIS e ICBF Regional Bogotá, quienes emitieron votos favorables explícitos e identificables, con acuse de recibo y sin objeciones al vencimiento del plazo.

Dichos mensajes de datos cumplen con los requisitos de validez jurídica, conforme lo previsto en la Ley 527 de 1999 (artículos 5 y 7), en concordancia con lo señalado en el artículo 63 y demás normas que le resulten afines y se encuentren contempladas en el capítulo IV "Utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo", todas ellas pertenecientes a la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, los mensajes electrónicos remitidos en el marco de la sesión del Segundo Comité técnico operativo extraordinario asincrónico, se surtieron a través de medios electrónicos idóneos, por provenir de cuentas institucionales verificables, en virtud de los cuales se identifica claramente a los emisores por nombre, cargo y dependencia, y en consecuencia la emisión de lo allí consignado que es conservado de manera íntegra y confiable, da constancia de lo actuado a través de dicho medio electrónico, siendo su contenido vinculante, respecto de la propuesta sometida a consideración de dicho comité celebrado por este medio.

Anexos: Copia de los correos electrónicos que evidencia todo lo actuado.

Elaboró: Matthew Morán Mideros – Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Hernando Londoño Ebratt – Contratista Subdirección para la Infancia
Johanna Meza Bohorquez - Contratista GITP – ICBF

Aprobó: Yuly Noema García – Contratista Subdirección para la infancia
Johanna Meza Bohorquez - Contratista GITP – ICBF

Yuly Noema Garcia Navarro

De: Supervision ICBF
Enviado el: miércoles, 3 de junio de 2026 4:46 p. m.
Para: Karen Mainory Martinez Roa; Adriana Gonzalez Gomez; Supervision ICBF
CC: Yohana Cristina Nino Pinto; nury.rivera; Ingrith Johanna Meza Bohorquez; Julieth Andrea Becerra Ramirez; Nicolas Suarez Villalba; Yuly Noema Garcia Navarro; Nicolas Suarez Villalba; Oscar Andres Lopez Noriega; Cristian Javier Rocha Quiroga; Ricardo Antonio Sanabria Velandia; Matthew Moran Mideros; Yuly Noema Garcia Navarro; diana.carreno; Lina Mercedes Jurado Bastidas; Ana Patricia Heredia Vargas; Ana Victoria Lugo Gomez; Hernando Jose Londoño Ebratt; Margarita Maria Cuellar Mendez; Paola Lizbeth Urrego Baena; July Andrea Gordillo Rodas; Aurora Maria Daza Borrego; Juan Sebastian Galeano Mendivelso; Argenis Solanyy Ruiz Muñoz; lina.suarezj; Henny Stella Diaz Diaz
Asunto: RE: SEGUNDO COMITÉ EXTRAORDINARIO CONVENIO 11318-2025

Apreciadas Supervisoras

Conforme al correo que antecede se entiende la aprobación de los puntos mencionados en el marco del presente comité, dejando como compromiso la concertación de fechas para el comité directivo el cual permita la aprobación por parte de los ordenadores del gasto de los puntos tratados el día de hoy.

Damos cierre al presente comité.

Atentamente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Supervisión convenio ICBF-SDIS
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De: Karen Mainory Martinez Roa <Karen.MartinezR@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 3 de junio de 2026 4:28 p. m.
Para: Adriana Gonzalez Gomez <agonzalezg1@sdis.gov.co>; Supervision ICBF <supervision.icbf@sdis.gov.co>
CC: Yohana Cristina Nino Pinto <Yohana.Nino@icbf.gov.co>; nury.rivera <nury.rivera@icbf.gov.co>; Ingrith Johanna Meza Bohorquez <ingrith.meza@icbf.gov.co>; Julieth Andrea Becerra Ramirez <jbecerrar@sdis.gov.co>; Nicolas Suarez Villalba <nsuarezv@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Nicolas Suarez Villalba <nsuarezv@sdis.gov.co>; Oscar Andres Lopez Noriega <olopezn@sdis.gov.co>; Cristian Javier Rocha Quiroga <crochaq@sdis.gov.co>; Ricardo Antonio Sanabria Velandia <rsanabriav@sdis.gov.co>; Matthew Moran Mideros <mmoranm@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; diana.carreno <diana.carreno@icbf.gov.co>; Lina Mercedes Jurado Bastidas <ljurado@sdis.gov.co>; Ana Patricia Heredia Vargas <aheredia@sdis.gov.co>; Ana Victoria Lugo Gomez <alugo@sdis.gov.co>; Hernando Jose Londoño Ebratt <hlondono@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Aurora Maria Daza Borrego

<adazab@sdis.gov.co>; Juan Sebastian Galeano Mendivelso <jgaleanom@sdis.gov.co>; Argenis Solanyy Ruiz Muñoz <asruizm@sdis.gov.co>; lina.suarezj <lina.suarezj@icbf.gov.co>; Henny Stella Diaz Diaz <henny.diaz@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SEGUNDO COMITÉ EXTRAORDINARIO CONVENIO 11318-2025

Cordial saludo Adriana,

Teniendo en cuenta el documento remitido Justificación de Modificación, y una vez revisado y validado el mismo, se encuentra acorde con los comentarios citados.

Así las cosas y dando continuidad al comité, me permito dar respuesta al numeral 4 del orden del día:

En mi calidad de supervisora por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICBF-110022842025 SDIS- 11318-2025**, procedo a emitir voto de **APROBACIÓN** a la propuesta de ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION presentada, tras haber revisado la documentación técnica adjunta y verificar su total alineación con el marco normativo vigente.

De la misma forma, esperamos estar remitiendo lo mas pronto posible correo con confirmación de fecha para llevar a cabo el comité directivo respectivo.

Quedando atentos a la consolidación del acta final y continuidad del proceso.

Cordialmente,

Karen Mainory Martinez Roa
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo de Prevención
ICBF Sede Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 – 51
Teléfono: 6013241900 Ext. 106113
www.icbf.gov.co
Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, adultos mayores y el bienestar de las familias en Colombia. Sitio Web oficial ICBF

www.icbf.gov.co

De: Adriana Gonzalez Gomez <agonzalezg1@sdis.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2026 13:14
Para: Karen Mainory Martinez Roa <Karen.MartinezR@icbf.gov.co>
Cc: Ingrith Johanna Meza Bohorquez <Ingrith.Meza@icbf.gov.co>; Julieth Andrea Becerra Ramirez <jbecerrar@sdis.gov.co>; Nicolas Suarez Villalba <nsuarezv@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Nicolas Suarez Villalba <nsuarezv@sdis.gov.co>; Oscar Andres Lopez Noriega <olopezn@sdis.gov.co>; Cristian Javier Rocha Quiroga <crochaq@sdis.gov.co>; Ricardo Antonio Sanabria Velandia <rsanabriav@sdis.gov.co>; Matthew Moran Mideros <mmoranm@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Diana Marcela Carreno Correa <Diana.Carreno@icbf.gov.co>; Lina Mercedes Jurado Bastidas <ljurado@sdis.gov.co>; Ana Patricia Heredia Vargas <aheredia@sdis.gov.co>; Ana Victoria Lugo Gomez <alugo@sdis.gov.co>; Hernando Jose Londoño Ebratt <hlondono@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Aurora Maria Daza Borrego <adazab@sdis.gov.co>; Juan Sebastian Galeano Mendivelso <jgaleanom@sdis.gov.co>; Argenis Solanyy Ruiz Muñoz <asruizm@sdis.gov.co>; Lina Maria Suarez Jaimes <Lina.SuarezJ@icbf.gov.co>; Henny Stella Diaz Diaz <Henny.Diaz@icbf.gov.co>
Asunto: SEGUNDO COMITÉ EXTRAORDINARIO CONVENIO 11318-2025

Apreciada Karen, cordial saludo.

En atención a la remisión del CDP correspondiente, nos permitimos compartir el formato de justificación de la modificación contractual con la incorporación del soporte presupuestal y los ajustes de forma realizados, incluyendo ajuste de la fecha prevista para el Comité.

Es importante señalar que no es posible adelantar la radicación ante la Subdirección de Contratación hasta tanto se lleve a cabo el Comité Directivo y se cuente con la respectiva aprobación de la modificación propuesta.

En ese sentido, por parte de la SDIS se encuentran revisados los temas previstos para la agenda. Como compromiso, quedamos atentos a la respuesta del ICBF respecto a la realización del Comité Directivo y agradecemos considerar, en la medida de lo posible, su convocatoria para el día de mañana, con el fin de avanzar oportunamente en el trámite de la modificación.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Adriana González Gómez
Subdirectora para la Infancia
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De: Adriana Gonzalez Gomez <agonzalezg1@sdis.gov.co>
Enviado: Miércoles, 3 de Junio de 2026 10:31 AM
Para: karen.martinezr@icbf.gov.co <karen.martinezr@icbf.gov.co>
CC: Ingrith Johanna Meza Bohorquez <ingrith.meza@icbf.gov.co>; Julieth Andrea Becerra Ramirez <jbecerrar@sdis.gov.co>; Nicolas Suarez Villalba <nsuarezv@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Nicolas Suarez Villalba <nsuarezv@sdis.gov.co>; Oscar Andres Lopez Noriega <olopezn@sdis.gov.co>; Cristian Javier Rocha Quiroga <crochaq@sdis.gov.co>; Ricardo Antonio Sanabria Velandia <rsanabriav@sdis.gov.co>; Matthew Moran Mideros <mmoranm@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; diana.carreno <diana.carreno@icbf.gov.co>; Lina Mercedes Jurado Bastidas <ljurado@sdis.gov.co>; Ana Patricia Heredia Vargas <aheredia@sdis.gov.co>; Ana Victoria Lugo Gomez <alugo@sdis.gov.co>; Hernando Jose Londoño Ebratt <hlondono@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Aurora Maria Daza Borrego <adazab@sdis.gov.co>; Juan Sebastian Galeano Mendivelso <jgaleanom@sdis.gov.co>; Argenis Solanyy Ruiz Muñoz <asruizm@sdis.gov.co>; lina.suarezj <lina.suarezj@icbf.gov.co>; Henny Stella Diaz Diaz <henny.diaz@icbf.gov.co>
Asunto: SEGUNDO COMITÉ EXTRAORDINARIO CONVENIO 11318-2025

Apreciada supervisora karen y apoyos a la supervision convenio icbf

Con base en los puntos mencionados, me permito dar mi voto favorable respecto al orden del día y al desarrollo de los puntos 1 y 2.

Sin embargo, en el entendido que no podemos radicar desde la subdirección para la infancia a modificación al equipo de la subdirección de contratación de la sdis sin el documento del cdp, propongo modificar la hora de terminación del comité asincrónico para las 2 pm, dando tiempo al icbf para que realice los tramite internos necesarios para la consecución de dicho documento.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

Adriana González Gómez
Subdirectora para la Infancia
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De: Karen Mainory Martinez Roa <Karen.MartinezR@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2026 9:50
Para: Adriana Gonzalez Gomez <agonzalezg1@sdis.gov.co>; Supervision ICBF <supervision.icbf@sdis.gov.co>
Cc: Ingrith Johanna Meza Bohorquez <ingrith.meza@icbf.gov.co>; Julieth Andrea Becerra Ramirez <jbecerrar@sdis.gov.co>; Nicolas Suarez Villalba <nsuarezv@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Nicolas Suarez Villalba <nsuarezv@sdis.gov.co>; Oscar Andres Lopez Noriega <olopezn@sdis.gov.co>; Cristian Javier Rocha Quiroga <crochaq@sdis.gov.co>; Ricardo Antonio Sanabria Velandia <rsanabriav@sdis.gov.co>; Matthew Moran Mideros <mmoranm@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; diana.carreno <diana.carreno@icbf.gov.co>; Lina Mercedes Jurado Bastidas <ljurado@sdis.gov.co>; Ana Patricia Heredia Vargas <aheredia@sdis.gov.co>; Ana Victoria Lugo Gomez <alugo@sdis.gov.co>; Hernando Jose Londoño Ebratt <hlondono@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Aurora Maria Daza Borrego <adazab@sdis.gov.co>; Juan Sebastian Galeano Mendivelso <jgaleanom@sdis.gov.co>; Argenis Solanyy Ruiz Muñoz <asruizm@sdis.gov.co>; lina.suarezj <lina.suarezj@icbf.gov.co>; Henny Stella Diaz Diaz <henny.diaz@icbf.gov.co>
Asunto: SEGUNDO COMITÉ EXTRAORDINARIO CONVENIO 11318-2025

Cordial saludo supervisora Adriana González,

Deseando éxitos en cada una de sus actividades, en mi calidad de supervisora por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICBF-110022842025 SDIS- 11318-2025** me permito remitir respuesta frente a lo propuesto en el marco del **SEGUNDO COMITE TÉCNICO OPERATIVO EXTRAORDINARIO ASINCRÓNICO** el cual se lleva a cabo actualmente.

Teniendo en cuenta la agenda presentada para el presente comité, dando continuidad a la agenda presentada me permito citar:

Orden del Día : aprobado

1. Viabilidad de la propuesta de Justificación de Modificación remitida al ICBF el 1/6/2026: **Manifiesto que por medio del presente correo remito el documento adjunto, con el propósito de ser analizados los comentarios que se citaron en el mismo.**

 De la misma manera, en mi calidad de supervisora apruebo la viabilidad de la modificación según la estructura de costos presentada y la propuesta de Justificación de Modificación, según las mesas de trabajo realizadas antes de dicha modificación, con el fin de dar cumplimiento a lo planteado en el convenio actual desde el inicio y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial, priorizando de esta manera el bienestar de los participantes que se encuentran actualmente activos dentro del mismo.

Se resalta que dicha adición cumple lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y el régimen de contratación estatal.

2. Viabilidad de la propuesta de Estructura de Costos remitida al ICBF el 1/6/2026

La modificación aquí presentada en la Estructura de Costos no excede los porcentajes inicialmente pactados entre las partes con relación a la participación de cada una de las entidades **80, *175877*% por parte de la SDIS en especie** y **19, *824123*% en dinero**, lo cual evidencia coherencia con el esquema de definido, de esta manera, en mi calidad de supervisora, me permito aprobar la viabilidad de la adición para el presente Convenio por un valor total de **$46.154.905.720**.

3. Remisión de CDP por parte del ICBF para adición y prórroga del convenio: EN PROCESO
4. Aprobación de las supervisoras para presentar la viabilidad de la propuesta de justificación y estructura de costos a comité directivo: EN PROCESO

Es importante mencionar que actualmente. Hoy nos encontramos atentos a la remisión del CDP por parte del Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Regional Bogotá, el cual será remitido de manera inmediata una vez se tenga para continuar en el desarrollo del numeral 3 y finalizar con el numeral 4.

Agradecemos, como siempre, la disposición de todo el equipo frente al comité que está en curso.

Quedamos atentos.

,

Cordialmente,

Karen Mainory Martinez Roa
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo de Prevención
ICBF Sede Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 – 51
Teléfono: 6013241900 Ext. 106113
www.icbf.gov.co
Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, adultos mayores y el bienestar de las familias en Colombia. Sitio Web oficial ICBF

www.icbf.gov.co

De: Supervision ICBF <supervision.icbf@sdis.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2026 8:41
Para: Karen Mainory Martinez Roa <Karen.MartinezR@icbf.gov.co>; Adriana Gonzalez Gomez <agonzalezg1@sdis.gov.co>
Cc: Ingrith Johanna Meza Bohorquez <Ingrith.Meza@icbf.gov.co>; Julieth Andrea Becerra Ramirez <jbecerrar@sdis.gov.co>; Nicolas Suarez Villalba <nsuarezv@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Nicolas Suarez Villalba <nsuarezv@sdis.gov.co>; Oscar Andres Lopez Noriega <olopezn@sdis.gov.co>; Cristian Javier Rocha Quiroga <crochaq@sdis.gov.co>; Ricardo Antonio Sanabria Velandia <rsanabriav@sdis.gov.co>; Matthew Moran Mideros <mmoranm@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Diana Marcela Carreno Correa <Diana.Carreno@icbf.gov.co>; Lina Mercedes Jurado Bastidas <ljurado@sdis.gov.co>; Ana Patricia Heredia Vargas <aheredia@sdis.gov.co>; Ana Victoria Lugo Gomez <alugo@sdis.gov.co>; Hernando Jose Londoño Ebratt <hlondono@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez

<mcuellarm@sdis.gov.co>; Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Aurora Maria Daza Borrego <adazab@sdis.gov.co>; Juan Sebastian Galeano Mendivelso <jgaleanom@sdis.gov.co>
Asunto: RV: SEGUNDO COMITÉ EXTRAORDINARIO CONVENIO 11318-2025

Respetadas supervisoras buenos días,

Con base en la citación del segundo comité técnico operativo extraordinario y conforme a los puntos mencionados, nos permitimos desarrollar los puntos 1 y 2 por parte de la Secretaría de integración asi:

1. Viabilidad de la propuesta de Justificación de Modificación remitida al ICBF el 1/6/2026

En el marco del Segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario, se presenta el análisis de viabilidad de la propuesta de modificación contractual remitida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. SDIS 11318-2025 – ICBF 11022842025.

Desde una perspectiva jurídica, técnica y financiera, la propuesta de modificación resulta **viable**, en tanto cumple con los principios de necesidad del servicio, continuidad, eficiencia administrativa y prevalencia del interés superior del niño, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y el régimen de contratación estatal.

En primer lugar, la **prórroga del plazo de ejecución hasta el 9 de octubre de 2026** se encuentra debidamente sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial, el cual, por su naturaleza, no admite interrupciones sin generar afectaciones directas en los procesos pedagógicos, nutricionales y de acompañamiento familiar de la población beneficiaria. La no ampliación del plazo implicaría una ruptura en la atención de hasta 14.475 niñas y niños, lo cual contraviene los lineamientos técnicos y los compromisos interinstitucionales adquiridos.

En segundo lugar, la **adición de recursos por valor de $46.154.905.720** se encuentra debidamente justificada en la necesidad de asegurar la sostenibilidad financiera del convenio durante el periodo prorrogado, particularmente en lo relacionado con la permanencia del talento humano y la operación de los servicios asociados. Es relevante destacar que dicha adición corresponde al 49,58% del valor inicial del convenio, manteniéndose dentro del límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En tercer lugar, la **modificación de la cláusula de desembolsos** resulta procedente, en atención a las dinámicas reales de ejecución financiera del convenio, particularmente en lo relacionado con los tiempos de

causación, registro y consolidación de la información financiera. La flexibilización del requisito del 100% al 98% en el reporte de CDP para el tercer desembolso se sustenta en criterios de razonabilidad, sin afectar el control ni la destinación de los recursos públicos.

Asimismo, la incorporación de nuevos desembolsos (cuarto y quinto) se configura como una medida técnica necesaria para garantizar la adecuada trazabilidad financiera y la continuidad operativa durante el periodo de prórroga.

En ese sentido, la modificación propuesta **no altera la naturaleza ni el objeto contractual**, sino que fortalece su ejecución, asegurando condiciones de continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

En conclusión, la propuesta de justificación de modificación contractual se considera **técnica, jurídica y financieramente viable**, en tanto responde a una necesidad real del servicio, se encuentra dentro de los límites normativos aplicables y garantiza la adecuada ejecución del convenio en beneficio de la primera infancia en el Distrito Capital.

2. Viabilidad de la propuesta de Estructura de Costos remitida al ICBF el 01/06/2026

En el marco del Segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario, se analiza la viabilidad de la estructura de costos presentada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de julio de 2026 y el 9 de octubre de 2026.

La estructura de costos propuesta, por un valor total de **$46.154.905.720**, se considera **viable**, en tanto se encuentra alineada con las necesidades operativas del convenio, los lineamientos técnicos de atención integral a la primera infancia y los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público.

Desde el punto de vista técnico, la estructura de costos refleja de manera adecuada los componentes necesarios para la prestación del servicio, diferenciando entre **costos fijos y costos variables**, lo cual permite una correcta trazabilidad y control de la ejecución financiera.

En relación con los **costos fijos**, se evidencia que el componente de mayor peso corresponde al talento humano ($26.283.257.533), lo cual es coherente con la naturaleza del servicio, altamente intensivo en recurso humano especializado. Este rubro incluye perfiles esenciales como profesionales de atención a la primera infancia, responsables de unidades operativas, técnicos del sistema CUÉNTAME y enfermeras de seguimiento, garantizando la continuidad de los procesos misionales.

Adicionalmente, se contemplan costos asociados a servicios generales, manipulación de alimentos, vigilancia, transporte y uso del predio, los cuales resultan indispensables para la operación de las unidades de servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

En cuanto a los **costos variables**, se incluyen los rubros de servicios públicos y alimentación, directamente relacionados con la atención diaria de los beneficiarios, asegurando condiciones dignas y adecuadas en la prestación del servicio.

.

Desde la perspectiva financiera, la distribución de aportes entre las partes mantiene la proporcionalidad establecida en el convenio, con una participación del **80, *175877*% por parte de la SDIS en especie** y **19, *824123*% por parte del ICBF en dinero**, lo cual evidencia coherencia con el esquema de cofinanciación definido.

Asimismo, la estructura de costos se encuentra debidamente articulada con la adición presupuestal propuesta, garantizando la cobertura total de las necesidades operativas durante el periodo de prórroga, sin generar desfinanciamiento ni riesgos en la ejecución.

Desde el enfoque de control, la desagregación de los rubros permite un adecuado seguimiento financiero, facilitando la verificación de la ejecución de los recursos y la trazabilidad de los mismos en los sistemas institucionales.

En consecuencia, la estructura de costos presentada cumple con criterios de **coherencia técnica, suficiencia financiera y razonabilidad económica**, permitiendo garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de educación inicial.

En conclusión, la propuesta de estructura de costos se considera **técnicamente sólida, financieramente consistente y plenamente viable**, constituyéndose en un soporte adecuado para la modificación contractual planteada.

Paso seguido continuamos con el punto N. 3 del orden del día, “Remisión de CDP por parte del ICBF para adición y prorroga del convenio”, para ello cedemos el espacio en la respuesta al ICBF para conocer el numero del CDP y valor que respalda la adición.

Adelante Equipo ICBF tienen la palabra.

Atentamente,



Supervisión Convenio ICBF

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De: Supervision ICBF
Enviado el: martes, 2 de junio de 2026 5:12 p. m.
Para: karen.martinezr@icbf.gov.co; Adriana Gonzalez Gomez <agonzalezg1@sdis.gov.co>
CC: Ingrith Johanna Meza Bohorquez <ingrith.meza@icbf.gov.co>; Julieth Andrea Becerra Ramirez <jbecerrar@sdis.gov.co>; Nicolas Suarez Villalba <nsuarezv@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Nicolas Suarez Villalba <nsuarezv@sdis.gov.co>; Oscar Andres Lopez Noriega <olopezn@sdis.gov.co>; Cristian Javier Rocha Quiroga <crochaq@sdis.gov.co>; Ricardo Antonio Sanabria Velandia <rsanabriav@sdis.gov.co>; Matthew Moran Mideros <mmoranm@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; diana.carreno <diana.carreno@icbf.gov.co>; Lina Mercedes Jurado Bastidas <ljurado@sdis.gov.co>; Ana Patricia Heredia Vargas <aheredia@sdis.gov.co>; Ana Victoria Lugo Gomez <alugo@sdis.gov.co>; Hernando Jose Londoño Ebratt <hlondono@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez

<mcuellarm@sdis.gov.co>; Paola Lizbeth Urrego Baena <PUrregoB@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Aurora Maria Daza Borrego <adazab@sdis.gov.co>; Juan Sebastian Galeano Mendivelso <jgaleanom@sdis.gov.co>
Asunto: SEGUNDO COMITÉ EXTRAORDINARIO CONVENIO 11318-2025

CONVOCATORIA SEGUNDO COMITE TÉCNICO OPERATIVO EXTRAORDINARIO ASINCRÓNICO

CONVENIO ICBF-110022842025 SDIS- 11318-2025

3 JUNIO DE 2026 ENTRE LAS 8:30 A.M. HASTA LAS 10:30 A.M.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia Prevención

Secretaría Distrital de Integración Social

KAREN MARTÍNEZ ROA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Respetadas Supervisoras Karen Martinez y Adriana González.

Conforme con lo dispuesto en el numeral 10 del apartado Compromisos de las Partes de la CLÁUSULA TERCERA, así como lo señalado en la CLÁUSULA CUARTA – COMITÉS DEL CONVENIO del Convenio Interadministrativo No. **ICBF-11022842025 SDIS- 11318-2025**, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Secretaría de Integración Social - SDIS, tenemos el gusto de convocarlos a sesión del Segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario, el cual se realizará de manera asincrónica por correo electrónico el día Miércoles **3 de Junio de 2026**, entre **las 8:30 a.m. a 10:30 a.m.,** con el propósito de obtener la aprobación parte de los integrantes de la instancia, frente a los siguientes temas:

1. **Orden del Día**

1. Viabilidad de la propuesta de Justificación de Modificación remitida al ICBF el 1/6/2026
2. Viabilidad de la propuesta de Estructura de Costos remitida al ICBF el 1/6/2026
3. Remisión de CDP por parte del ICBF para adición y prorroga del convenio
4. Aprobación de las supervisoras para presentar la viabilidad de la propuesta de justificación y estructura de costos a comité directivo.

2. Desarrollo

De acuerdo con la necesidad descrita en la justificación, la SDIS presenta a consideración la modificación del convenio ante el comité técnico operativo con el objetivo de lograr que dicha modificación se realice en los términos y tiempo pactado en la propuesta.

3. Votación

En virtud de lo expuesto, se solicita iniciar el proceso de votación para la aprobación de los puntos anteriormente mencionados. Empezaremos con la votación por parte del ICBF; por lo tanto, agradecemos que su decisión sea comunicada mediante correo electrónico.

Una vez recibamos el voto de la supervisión por parte del ICBF, se procederá a realizar la votación correspondiente por parte de la supervisión por parte de la SDIS.

Atentamente,

SUPERVISIÓN CONVENIO ICBF-SDIS 11318-2025

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL













"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."